

ACUERDO # 45



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 2016, la Diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud Estatal, impulse un mayor número de programas de atención y prevención de la diabetes; y a su vez, se establezca un plan integral con el carácter de permanente y con cobertura en todo el territorio zacatecano respecto a esta enfermedad.

SEGUNDO. En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0196, la iniciativa de referencia fue turnada para su trámite a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace dos décadas y un lustro, a lo largo y ancho de la geografía mundial, el 14 de Noviembre, representa una fecha sumamente importante, pues desde el año de 1991, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Diabetes (FID), establecieron éste día, como el Día Mundial de la Diabetes, no siendo hasta el año de 2006, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptara el círculo color azul, que hoy representa el distintivo de la lucha contra esa enfermedad que en la actualidad, se constituye como una severa crisis sanitaria a nivel internacional, nacional y estatal.

Si bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, consagra en su artículo 26, párrafo primero, el derecho a la salud que toda persona tiene, la diabetes, entendida de acuerdo a la Resolución 61/225 de la Organización de las Naciones Unidas, como "(...)una enfermedad crónica, debilitante y costosa, que tiene graves complicaciones, conllevando grandes riesgos para las familias(...)"¹, hoy en día nos representa un urgente desafío para el derecho humano a la salud en nuestro estado, pues produce en quienes la padecen, una serie de agravamientos en la salud de quienes la padecen pues les llega a originar otros padecimientos igualmente complicados tales como enfermedades cardíacas, ceguera, insuficiencia renal y hasta amputaciones de las extremidades inferiores².



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

¹FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DIABETES, "Carta Internacional de Derechos y Responsabilidades de las Personas con Diabetes", pág. 2, disponible en: <http://www.idf.org/sites/default/files/pictures/Charter-of-Rights-ES.pdf>, consultado en Noviembre, 2016.

²CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DIVISIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE LA DIABETES, *¿Qué es la diabetes?*, disponible en: <http://www.cdc.gov/diabetes/spanish/basics/diabetes.html>, consultado en Noviembre, 2016.



Lamentablemente, esta enfermedad, se manifiesta en dos tipos: La diabetes de tipo 1 que ocurre cuando el páncreas deja de producir insulina y suele aparecer tanto en niños como en jóvenes, quienes requieren usar inyecciones para sobrevivir. Por su parte, la de tipo 2 afecta hasta el 95 por ciento de los pacientes y ocurre cuando el cuerpo no produce la cantidad suficiente de insulina y generalmente se presenta en personas de más de 45 años.

De acuerdo con informes del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), es este último, el tipo 2 de diabetes mellitus, la tercera causa de muerte en Zacatecas, con el registro de 945 fallecimientos al año³. Dicha cifra, describe, por un lado, el impacto que recae sobre grupos desfavorecidos y vulnerables en condición de pobreza y refleja, por otro, la miseria y el sufrimiento humano que enfrentan quienes tienen esta enfermedad.

Por tanto, al reconocer el desafío e impacto sobre el desarrollo humano de las y los zacatecanos que provoca la enfermedad en comento y sabedores, de que conforme a lo dispuesto en el artículo 21, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que a la letra dice “(...)todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte y los señalados en esta Constitución(...)”, es menester referir lo postulado en la Carta Internacional de Derechos y Responsabilidades de las Personas con Diabetes, para de esta manera incidir en que las políticas

³CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE), “Estrategia Nacional de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus”, disponible en: http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_PrevencionControlDiabetesMellitus2013_2018.pdf, consultado en Noviembre, 2016.

públicas que se promuevan para atender y sobre todo prevenir y concientizar sobre este padecimiento se realicen en estricto apego a los mandatos internacionales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Pues como ya se menciona líneas arriba, la carta internacional citada insta a los Estados a que las organizaciones e instituciones de atención a la salud, se rijan por sus principios y los cumplimenten en aras de dar una efectiva atención, prevención y educación respecto de la diabetes, para así, optimizar la salud y la calidad de vida de las personas con diabetes y permitirles tener precisamente eso, una vida lo más normal posible.

Así, la especial atención a la prevención de la diabetes, debe ir más allá de la preocupación de los gobiernos hacia la atención médica de sus habitantes; significa la sensibilidad para con la salud de estos, en nuestro caso, de todos y cada uno de los zacatecanos.

Es por ello, que se pretende fortalecer las acciones que ya existen respecto al tema y de ser necesario impulsar el acrecentamiento de las mismas, toda vez que como legisladores es nuestra responsabilidad hacerlo.

Asimismo, se busca incidir para lograr que la tasa de mortalidad por esta enfermedad en nuestro Estado disminuya, esto, solicitándole muy atentamente al Gobierno Estatal, promueva la debida atención de cualquier enfermedad pero en especial la que es materia de este instrumento legislativo, ya que es alarmante que en la actualidad, la diabetes sea en nuestro país la segunda causa de muerte y aún más lamentables, que de igual manera lo sea en nuestro Estado con 984 muertes al año en promedio⁴.

⁴INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), "Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido. Consulta de resultados: Tabulados básicos.", disponible en:

SEGUNDO. La Organización Mundial de la Salud (OMS) anota: más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios, como es el caso de México, y casi la mitad de esas muertes corresponden a personas de menos de 70 años, y un 55% corresponde a mujeres⁵.

Por su parte, “La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016)”⁶ fue comisionada por la Secretaría de Salud, entre otras cosas, para obtener información sobre el desempeño del sector salud, con énfasis en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

En ella, se anotan los siguientes datos sobre la diabetes:

- En nuestro país, el 9.4% de los adultos han sido diagnosticados con diabetes, incrementándose esta cifra en un 2.2% respecto de la misma encuesta en el año 2006.
- El 87.8% de las personas con diabetes indicaron afirmativamente recibir algún medicamento para controlar esta enfermedad. Mientras que en el año 2006 el 94.1% de las personas lo hacían. Es decir, una disminución del 6.3%.
- En el último año, sólo el 15.2% de las personas diabéticas reportó haberse medido la hemoglobina glicosilada. Examen que sirve para determinar cómo ha sido el control glucémico de una persona con diabetes en los últimos tres meses.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>, consultado en Noviembre, 2016.

⁵ Organización Mundial de la Salud. Diabetes, datos y cifras. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs312/es/>

⁶Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. Informe Final de Resultados*. Disponible en: http://oment.uanl.mx/wp-content/uploads/2016/12/ensanut_mc_2016-310oct.pdf

- Únicamente el 20.9% reportó revisión de los pies en el último año.
- El 16% de ellos no cuenta con ninguna protección en salud.



Las cifras anteriores, indican que, si bien, el Gobierno Federal ha realizado esfuerzos por prevenir esta enfermedad, así como por mitigar sus efectos, es necesario trabajar en acciones, conjuntas, a fin de que nuestra entidad también participe en el desarrollo de las estrategias.

El propósito que persigue este Punto de Acuerdo, se encuentra en total concordancia con el derecho a la salud y la gestión en la prevención, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en tratados multilaterales y recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

En lo que respecta al Estado, su situación no es ajena al contexto nacional e internacional, sino por el contrario; según el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) en comparación con los resultados nacionales, la prevalencia de diagnóstico médico previo de diabetes en Zacatecas se ubicó por encima de la media nacional⁷. Por su parte, en 2014, los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) tienen registrados 19 mil 500 personas de entre 20 y 50 años a las que se les da atención permanente debido a que padecen diabetes mellitus⁸.

En razón de lo descrito, los programas representan una estrategia clave para mejorar los resultados en la salud y la calidad de vida de las personas con diabetes, así como prevenir el desarrollo de esta enfermedad.

⁷ CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE), "Estrategia Nacional de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus", disponible en: http://www.cenaprece.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_PrevencionControlDiabetesMellitus2013_2018.pdf

⁸ Diario NTR. Disponible en: <http://ntrzacatecas.com/2014/11/13/tienen-diabetes-19-mil-500-adultos-en-zacatecas-ssz/>

En ese sentido, es necesario fortalecer los marcos institucionales, mediante la reelaboración y revisión de los programas existentes, a fin de rediseñar las políticas públicas que en materia de salud se implementan.



Es necesario fortalecer e impulsar todo mecanismo institucional que tenga por objeto contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura, prestación del servicio y atención a la sociedad en materia de salud, así como toda acción afirmativa que proteja los derechos a la salud y atención digna de todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud Estatal, impulse un mayor número de programas de atención y prevención de la diabetes.

SEGUNDO.- Se solicita al Poder Ejecutivo se establezca un plan integral con el carácter de permanente y con cobertura en todo el territorio zacatecano de prevención, atención y tratamiento a las personas con diabetes.

TERCERO.- Se le solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, realice las gestiones necesarias a fin de que el estado tenga un abasto suficiente del medicamento para el tratamiento de la diabetes.

CUARTO.- De manera respetuosa, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud garantice el abasto pertinente de medicamentos para tratar la diabetes para el estado de Zacatecas.

QUINTO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Lyndiana Bugarín Cortés
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

SECRETARIO

SECRETARIA

Omar Carrera Pérez
DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA